

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Palacio de Justicia Bucaramanga Oficina 258 E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MFD

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EDIFICIO AMAZON TOWER P.H. NIT. 901.029.543-2
DEMANDADO: HEIDI CECILIA TAVERA AMADO C.C. 37.721.284

ENRIQUE DELGADO CASTRO C.C. 98.595.128

RADICADO: 68001403011-2022-00805-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial por el **EDIFICIO AMAZON TOWER P.H.** contra **HEIDI CECILIA TAVERA AMADO** y **ENRIQUE DELGADO CASTRO**; observa el despacho que se debe <u>INADMITIR</u> la demanda para que la parte interesada allegue y/o aclare, según sea el caso y así reúna los requisitos señalados por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022:

Aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal del EDIFICIO AMAZON TOWER P.H., expedido por el INVISBU actualizado, con una fecha inferir a treinta (30) días, en consideración a que el allegado con la demanda fue expedido en el mes de noviembre de 2021.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, advirtiéndose que la demanda deberá presentarse <u>subsanada e integrada en un solo escrito</u>, so pena de su rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del Artículo 90 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: INADMITIR la presente demanda instaurada por a través de apoderado judicial EDIFICIO AMAZON TOWER P.H. contra HEIDI CECILIA TAVERA AMADO y ENRIQUE DELGADO CASTRO.

<u>SEGUNDO</u>: CONCEDER el término legal de <u>CINCO (5) DÍAS</u> para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la misma.

TERCERO: **RECONÓZCASE** personería a la Dra. LITYENNI ANDREA ARRIETA ARRIETA como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran Juez Juzgado Municipal Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e48313a90e9c6b29b5ecf78dcc5d7f36adb538f8ed57a3ff178f8c76847724d**Documento generado en 12/01/2023 03:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica